

Upaizawi

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 268 2012-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 13 AGO. 2012

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Salud, es un Organismo Público Ejecutor del Ministerio de Salud cuenta con personería jurídica de derecho público interno, encargado de proponer políticas, normas, promover desarrollar y difundir la investigación científico-tecnológicos y brindar servicios de salud en los campos de salud pública, control de enfermedades transmisibles y no transmisibles, alimentación y nutrición producción de biológicos, control de calidad de alimentos, productos farmacéuticos y afines, salud ocupacional y protección ambiental centrado en la salud de las personas y la salud intercultural, para contribuir a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, el Instituto Nacional de Salud cuenta con órganos encargados de dar servicio a la comunidad, a través de servicios especializados de diagnóstico, control de calidad a los laboratorios de la red, realizar transferencia tecnológica así como de la vigilancia y realizar investigaciones en salud pública con el fin de contribuir al control de las enfermedades prevalentes en el país;

Que, en ese contexto, el Centro de Investigación de Enfermedades Tropicales - CEITROP "Máxime Kuczynski" es uno de los laboratorios de bioseguridad del Instituto Nacional de Salud, que se constituye como la base de operaciones y centro referencial de los países de la cuenca amazónica para el estudio de enfermedades infecciosas y tropicales; cuya sede se encuentra en la ciudad de Iquitos;

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001-2003-SA, la Jefatura del Instituto es el órgano de máximo nivel jerárquico y de toma de decisión del Instituto Nacional de Salud, encargada de dirigir y ejecutar la Política institucional en armonía con la Política Sectorial, teniendo entre sus atribuciones, de acuerdo al Artículo 12° inciso d) de la norma acotada, el de ejercer la Titularidad del pliego, reservándose la facultad de delegar a los respectivos funcionarios las facultades de carácter administrativo y técnico en los casos que estime conveniente;

Que, por la comisión de presuntos delitos contra el patrimonio en agravio de nuestra entidad, se encuentran en trámite denuncias ante la Oficina de Investigación de Delitos y Faltas de la Comisaría PNP "9 de Octubre" de la ciudad de Iquitos, así como en las instancias judiciales; dentro de las cuales se encuentran el robo de quinientos cuarenta y nueve (549) galones de petróleo y ocho (08) varillas de cobre y otros; procesos en los cuales se ha requerido el apersonamiento del representante legal del Centro de Investigaciones CIETROP del Instituto Nacional de Salud;



K. ECHEGARAY A.



M. BARTOLO M.



En ejercicio de la atribución establecidas en los incisos d) y h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:



K. ECHÉGARAY A.

Artículo 1°.- Delegar la representación legal del Centro de Investigación de Enfermedades Tropicales - CEITROP del Instituto Nacional de Salud – Sede Iquitos, al Médico Cirujano **Javier Sergio Aramburú Guarda**, con la facultad de prestar declaraciones y asistir a las diligencias que se programen en la Comisaría, Fiscalía e instancia judicial según corresponda, en las cuales la entidad sea parte agraviada; quien actuará en estricta coordinación con la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud y de ser el caso, con la Oficina General de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud.

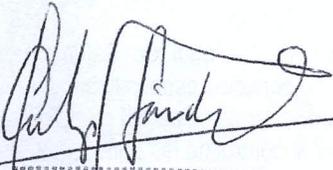
Artículo 2°.-Notificar la presente Resolución al funcionario mencionado en el artículo precedente y a la Oficina General de Administración, para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese y Comuníquese



M. BARTOLO M.




César A. Cabezas Sánchez
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual
al documento que he tenido a la vista, que he devuelto en el acto al
interesado. Registro N° 931 Lima 18/11/2012
SR. CARLOS A. VELASQUEZ DE VELASCO
DATADO